

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de marzo de dos mit quince (2015)

Radicación:

No. 2013-0499

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

AMPARO COLLANTES VILLANUEVA

Demandado:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Dentro del término establecido por el articulo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 3 de marzo de 2015 (fls. 89-100)

De conformidad con el artículo 243 inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación, para ante el superior.

Una vez surtidos los trámités de rigor, remitase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso Edificio COMFATOLIMA